

BUIN, 01 JUL 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1828/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Oficio N° 38, de fecha 29 de Junio de 2022, en el cual el Cuerpo de Bomberos de Buin solicita al Sr. Alcalde permiso para la instalación de stand en la Plaza de Armas, en el marco de la actividad en Conmemoración del "Día del Bombero Voluntario".

3.- El Oficio N° 38, de fecha 29 de Junio de 2022, donde el Cuerpo de Bomberos de Buin comunica al Sr. Alcalde de la actividad en Conmemoración del "Día del Bombero Voluntario", a desarrollarse el día Domingo 03 de Julio de 2022 y que requerirá corte de tránsito en calle Manuel Montt entre Carlos Condell y José Manuel Balmaceda. Se adjunta Resolución Exenta N° 137 de fecha 28.06.2021 del Delegado Presidencial Provincial de Maipo.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la actividad y el corte de tránsito.

DECRETO.

1.- **Tómese Conocimiento** de la actividad en Conmemoración del "Día del Bombero Voluntario", organizada por el Cuerpo de Bomberos de Buin; la cual contempla el corte de tránsito en calle Manuel Montt, entre calle Carlos Condell y calle José Manuel Balmaceda, el día Domingo 03 de Julio de 2022 desde las 14:00 a las 18:00 horas.

2.- Es del caso señalar que la actividad ha sido autorizada previamente por el Delegado Presidencial Provincial de Maipo, por medio de la Resolución N° 137/2022, documento que forma parte integrante del presente decreto.

3.- **Instrúyase** a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, para que en conjunto con Buin Seguro, realicen el corte de tránsito indicado precedentemente y fiscalicen que ello se cumpla.

4.- **Autorícese** la instalación en la Plaza de Armas de un stand con souvenir de Bomberos a los asistentes a la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Tránsito
- Buin Seguro
- Interesados
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Corte de Tránsito\2022\Conmemoración Día del Bombero Voluntario.doc



AUTORIZA EL DERECHO A EVENTO EN
LUGAR INDICADO PREVIA FACTIBILIDAD
TÉCNICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 137

SAN BERNARDO, 28 de Junio de 2022

VISTOS:

La solicitud de fecha 22 de junio de 2022, de don José Barria Vega Vicesuperintendente del Cuerpo de bomberos de Buin, quien solicita autorización para efectuar la celebración del día del bombero voluntario a efectuarse el día 03 de julio de 2022, en que se requerirá corte de tránsito de, la calle Manuel Montt, entre las calles Balmaceda y Condell desde las 14:00 a las 18:00 horas.

Los artículos 19° y siguientes, de la Constitución Política de la República; las atribuciones que me confieren el Decreto Supremo N° 1.086 del Ministerio del Interior de fecha 15 de septiembre de 1983 y la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 07/2019 de la Contraloría, General de la República; el Decreto Supremo N° 110 de fecha 11 de marzo de 2022 que nombra al Delegado Presidencial Provincial de Maipo; Que las facultades que eran inherentes a la "Gobernación Provincial de Maipo" se entiende que a contar del 14 de julio de 2021, serán ejecutadas por la "Delegación Presidencial Provincial de Maipo", producto del cambio de denominación ordenado por la Ley N° 21.704 Sobre el Fortalecimiento de la Regionalización del País, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el día 11 de marzo de 2022, se designó como Delegado Presidencial Provincial al suscrito Miguel Ángel Rojas Alarcón Mediante Decreto 110 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República garantiza el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas, estableciendo la citada norma que las reuniones en las plazas, calles y demás lugares de uso público, se regirán por las disposiciones generales de policía.

2. Que, Con fecha 22 de junio de 2022, ingresa solicitud de don José Barria Vega Vicesuperintendente del Cuerpo de bomberos de Buin, quien solicita autorización para efectuar la celebración del día del bombero voluntario a efectuarse el día 03 de julio de 2022, en que se requerirá corte de tránsito de, la calle Manuel Montt, entre las calles Balmaceda y Condell desde las 14:00 a las 18:00 horas.

3. Que mediante oficio N° 155 de fecha 23 de mayo de 2022, se gestionó con la Prefectura de Carabineros de Maipo, factibilidad técnica.

4. Que, sin perjuicio de lo anterior es dable recordar que el 03 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud por medio del Oficio Ordinario N° 671, impartió instrucciones a todos los ministerios e intendencias con objeto de prevenir la propagación del virus, como también, reaccionar ante eventuales contagios del personal.

5.- Que si bien es cierto no existe impedimento legal para realizar dicha actividad, esta se ve limitada y restringida por disposiciones de la autoridad sanitaria, en cuanto a la cantidad de personas que dicha autoridad ha dispuesto puedan reunirse en la fase en la que se encuentra la comuna de San Bernardo, normativa regulatoria que resulta vinculante a todos los habitantes de la comuna.

6-. Que conforme lo precedentemente indicado cabe al solicitante dar estricto cumplimiento a las disposiciones y restricciones impuesta por la autoridad sanitaria en cuanto al número de personas que está permitido reunirse, en lugares cerrados y en lugares abiertos.

7. Que la fiscalización de dichas medidas sanitarias corresponde a la autoridad sanitaria en conjunto con las policías, Carabineros y PDI. Quienes en resguardo de la comunidad actuaran en la fiscalización y cumplimiento estricto de dichas normas, procurando así el respeto a los derechos de los ciudadanos, la salud e integridad física de las personas.

TENIENDO PRESENTE:

Que la actividad reúne las condiciones para el evento.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** al solicitante el derecho a efectuar la actividad "celebración del día del bombero voluntario", el día 03 de julio de 2022, en la comuna de San Bernardo, descrita en la parte considerativa de esta resolución.

2. Que, Con fecha 22 de junio de 2022, ingresa solicitud de don José Barría Vega Vicesuperintendente del Cuerpo de bomberos de Buin, quien solicita autorización para efectuar la celebración del día del bombero voluntario a efectuarse el día 03 de julio de 2022, en que se requerirá corte de tránsito de la calle Manuel Montt, entre las calles Balmaceda y Condell desde las 14:00 a las 18:00 horas.

"Es factible realizar la actividad en atención a que reúnen las condiciones para el evento, no encontrando inconvenientes para a dicha actividad"

2. Sin perjuicio de lo anterior, no queda comprendida dentro de la presente autorización el derecho a ejercer actividades de comercio o económicas toda vez que el solicitante deberá requerir de la autorización de la respectiva municipalidad, el no cumplimiento de ello podrá ser fiscalizado por autoridades fiscalizadoras municipales o de carabineros. Luego, se debe tener presente y a fin de resguardar la seguridad, la integridad, la salud y vida de las personas que se reunirán, de dictarse con posterioridad por la autoridad Sanitaria otra medida que sea contraria o incompatible a la autorización precedente, esta será dejada sin efecto valiendo solo lo dispuesto por la autoridad sanitaria.

3. El solicitante deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias, para permitir la libre circulación de vehículos de emergencia y de residentes del sector, y mitigar las posibles molestias que puedan ocasionarse.

4. Esta Resolución Exenta no otorga autorización alguna para el consumo y expendio de bebidas alcohólicas en la vía pública, o cualquier actividad comercial.

5. Los organizadores y concurrentes cumplirán las instrucciones que imparta Carabineros de Chile, para el orden durante el desarrollo del evento y en uso de sus facultades, podrá suspender las actividades autorizadas cuando sobrevengan circunstancias que afecten o pongan en riesgo la seguridad, el orden público y el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.

6. Carabineros en atención a su competencia, adoptará prudencialmente las medidas de desvíos de tránsito en el lugar de la actividad, si el desarrollo del evento y naturaleza de la convocatoria lo requiriere.

7. Remítase la presente resolución y copia simple de la solicitud a la 14° Comisaría de Carabineros de San Bernardo, para su conocimiento y fines pertinentes.

8. Se hace presente que en virtud del Decreto Supremo N° 1.086 del Ministerio del Interior de fecha 15 de septiembre de 1983, los organizadores deberán comunicar de forma previa cualquier modificación o postergación de la reunión pública ya sea a Carabineros de Chile o a la Gobernación Provincial hoy Delegación Presidencial Provincial de Maipo, so pena de incurrir en las sanciones establecidas por la ley.

9. Remítase copia de la presente resolución a la Municipalidad de Bernardo, para efectos de cumplimiento

ANÓTESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



Miguel Angel Rojas Alarcon
Delegado Presidencial Provincial de Maipo



28/06/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: H3EC1X52BbTc4ghkInxe3g==

MAG/mag

ID DOC : 19601939

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Maipo/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivo y OIRS
2. COMISARIA DE BUIN
3. INTERESADO
4. MUNICIPALIDAD DE BUIN
5. PREFECTURA DEL MAIPO